

DECRETO ALCALDICIO N. 7485

CAÑETE.

0 6 NOV 2019

VISTOS:

Decreto Ley 1-3063 de 19780, del Ministerio del Interior Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

#### CONSIDERANDO:

 Convenio de Colaboración entre NOGAL CHILE Spa - I. Municipalidad de Cañete, con fecha 15 de octubre de 2019.

#### DECRETO:

APRUEBESE, el Convenio de Colaboración entre NOGAL CHILE Spa y la I. Municipalidad de Cañete, con fecha 15 de octubre de 2019, convenio que tiene como objetivo ofrecer capacitación para conductores de la comuna de Cañete, de acuerdo a los términos que indica dicho convenio.

Que, para tal efecto, apruébese dicho convenio de colaboración para los objetivos que fue pactado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALO

ESSICA ACEJANORÁCAMPOS SOTO

ECRETARIA MUNICIPAL

JORGE JAMES RADONICH BARRA A C ALDE

AM/JBBT/MEGF/mgf

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal. Dirección de Control Dirección DAEM Unidades DAEM

Interesado.

ID DOC 29 143

## CONVENIO DE COLABORACION

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

٧

#### **NOGAL CHILE SPA**

En Cañete, a 15 de Octubre de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE CAÑETE, Rut N° 69.160.500-0 representada en este acto por su Alcalde y
Representante Legal don JORGE RADONICH BARRA, cédula de identidad N°

Tachado para cumplir ambos domiciliados en Arturo Prat n°220 comuna de cañete en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y, por la otra, NOGAL CHILE Spa.

Rut N° 76.440.444-0 representada por su Gerente Don Francisco Navarro Ruiz
Cédula de Identic Tachado para cumplir ambos domiciliados en Orompello 730 comuna de Concepción, en adelante "Servicio de Capacitación", han acordado suscribir el siguiente convenio:

## **CONSIDERANDO:**

 $1^{
m o}$  Que constituyen objetivos fundamentales de ambas Instituciones avanzar en el fortalecimiento y desarrollo de la comunidad

2º El propósito de contribuir por todos los medios posibles al desarrollo y ejecución de programas, proyectos y actividades que contribuyan al fortalecimiento de la Comuna.

## **ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:**

#### **PRIMERO**

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE administra el centro de Capacitación Municipal OTEC , ubicada en calle Mariñan nº910 de la Ciudad de Cañete, el cual cuenta con cuatro salas de clases con mobiliario, una oficina, una concina , baño , auditórium , laboratorio de computación , además cuenta con los servicios básicos necesarios.

#### SEGUNDO:

**SERVICIO DE CAPACITACION NOGAL CHILE SPA** con el objeto de realizar capacitaciones para conductores y otros debe arrendar un local, que cumpla los requisitos para instalar una sala de clases y dependencias operativas.



## TERCERO:

# EL MUNICIPIO VIENE EN CONTRAER LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES

- 1.- facilitar las dependencias ubicadas en calla Mariñan 910 de la Comuna de Cañete con la finalidad de que puede llevar a cabo las capacitaciones indicadas en el punto dos.
- 2.- Facilitar el uso de salas, oficina y sala de computación para la adecuada ejecución del curso de capacitación

#### **CUARTO:**

# EL SERVICIO DE CAPACITACION VIENE EN CONTRAER LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Dar un uso adecuado a las dependencias así como también el fin para el cual fue solicitada
- Implementar provisoriamente las oficinas y salas a utilizar para que cumplan con los objetivos de capacitación
- 3. Encargarse de la limpieza, orden y cuidado de las dependencias a utilizar.

#### **QUINTO:**

El servicio de capacitación con la finalidad de retribuir por el uso de las dependencias y mejorar el equipamiento de las mismas se compromete a aportar en materiales de aseo por un monto aproximado de \$300.000.-

### SEXTO:

El presente convenio tendrá una duración de 4 meses, contados del el mes de noviembre de 2019 (noviembre 2019 –febrero 2020) de acuerdo al cronograma de actividades que se adjunta al presente convenio

SERVICIO DE CAPACITACIONES

**NOGAL CHILE SPA** 

JORGE RADONICH BARRA

ALCALDE

